

cación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de la partida de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.
- 2.º Testimonio notarial del título de Licenciado en Derecho justificante de haber efectuado el depósito correspondiente para su obtención, acompañando en este caso certificación académica de estudios.
- 3.º Certificado expedido por un Médico forense, en el que se acredite la aptitud física del interesado.
- 4.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 5.º Certificación que acredite una intachable conducta moral y cívica, expedida por la autoridad municipal de su domicilio.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 6 de mayo de 1968 por la que se designa el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 20 de noviembre último, que convocó oposición para cubrir 15 plazas en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública, en uso de las facultades conferidas por la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dicha oposición.

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Ximénez Soteras, Director general de Impuestos Directos.

Vocales: Ilustrísimo señor don Francisco Ramírez González, Intendente al servicio de la Hacienda Pública, Subdirector general del Impuesto sobre Sociedades.

Don Julio Mesonero-Romanos y Sánchez-Pol, Abogado del Estado.

Don Enrique Fuentes Quintana, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales).

Don Francisco Javier Ramos Díaz, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Comercio; y

Don Juan Barrio de Frutos, Intendente al servicio de la Hacienda Pública, que actuará como Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

*ORDEN de 9 de mayo de 1968 por la que se convoca concurso-oposición en turno restringido para cubrir plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.*

Ilmo. Sr.: Vacantes varias plazas de Agentes de Cambio y Bolsa que han de proveerse mediante concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 26 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1437/1965, de 20 de mayo, y en la Instrucción provisional de 2 de mayo de 1966,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confieren el citado Decreto y demás disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convoca concurso-oposición restringido entre Agentes de Cambio y Bolsa para cubrir dos plazas en cada una de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, con sujeción a las normas contenidas en la Instrucción provisional de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 9).

2.º Los Agentes a quienes interese concurrir a este concurso-oposición lo solicitarán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Presupuestos, en la que constarán cuantos antecedentes se expresan en la norma tercera de dicha Instrucción provisional, acompañándose asimismo los documentos que procedan con arreglo a lo dispuesto en la citada norma.

3.º Todas las condiciones exigidas para participar en este concurso-oposición, así como los méritos puntuables se entenderán referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.º Una vez publicada la relación de aspirantes, conforme se determina en la norma cuarta de la referida Instrucción, y nombrado el Tribunal, se entregarán a éste todos los antecedentes necesarios para el comienzo de sus actuaciones.

5.º El ejercicio escrito se celebrará en Madrid, en la primera quince del mes de noviembre del año en curso, y las cuestiones a desarrollar serán las incluidas en el programa inserto a continuación de esta Orden.

6.º Todos los avisos y convocatorias relativos a este concurso-oposición se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, plaza de Benavente, 2, de esta capital, sin perjuicio de insertar en el «Boletín Oficial del Estado» aquellos que corresponda, por imperativo expreso de la repetida Instrucción provisional.

7.º Terminadas las actuaciones referentes al concurso-oposición y calificados los aspirantes que hayan participado en el mismo, el Tribunal elevará propuesta a este Ministerio por mediación de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, con los Agentes que en total hayan obtenido para cada plaza la mejor puntuación, sin que en ningún caso se pueda proponer un número de aspirantes superior al de vacantes para cada plaza en concreto.

8.º Una vez aprobada la propuesta por este Ministerio, la correspondiente Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», formalizándose todos los trámites reglamentarios para el traslado de los Agentes incluidos en dicha Orden.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

### PROGRAMA QUE SE CITA

Tema 1. El Derecho de las Sociedades anónimas y las concentraciones de Empresas.

Tema 2. Organos de control en las Sociedades mercantiles. Legislación comparada.

Tema 3. Los fondos de reserva de las Sociedades anónimas. Clases. Naturaleza jurídica y económica. Fines, materialización y representación.

Tema 4. El deber de información con respecto al accionista por parte de las Sociedades. Doctrina y legislación comparada.

Tema 5. La Bolsa y el sistema financiero.

Tema 6. La regularización de balances. Análisis jurídico y económico de la legislación vigente en España.

Tema 7. La Banca privada. Régimen legal en España.

Tema 8. Fondos de inversión mobiliaria. Legislación comparada.

Tema 9. Financiación de ventas a plazos. Régimen legal.

Tema 10. Los actos de comercio y la intervención del Agente mediador.

Tema 11. El préstamo mercantil. Prenda. Prenda sin desplazamiento.

Tema 12. Valor formal, probatorio y ejecutivo del documento intervenido.

Tema 13. La letra de cambio como instrumento de crédito. Sus consecuencias jurídicas.

Tema 14. Los regímenes económicos matrimoniales y los títulos valores.

Tema 15. La doctrina de la representación y las normas bursátiles.

Tema 16. Inversiones obligatorias en valores mobiliarios. Fines y efectos económicos. Principales casos que se ordenan en la vigente legislación española.

Tema 17. Sociedad de capital variable. Legislación comparada.

Tema 18. Los contratos bursátiles.

Tema 19. La cotización oficial. Sus efectos.

Tema 20. Inversiones extranjeras en España. Sus aspectos económicos y jurídicos.

Tema 21. Análisis financiero de Empresas.

Tema 22. Los sistemas bancarios.

Tema 23. Las Cajas de Ahorro. Créditos e inversiones.

Tema 24. El crédito oficial y sus Organismos de financiación.

Tema 25. La difusión de la propiedad mobiliaria. Legislación y tendencias.

Tema 26. La política de crédito y el desarrollo económico.

Tema 27. El tipo de interés y los mercados de dinero y de capitales. La propensión a la liquidez.

Tema 28. Los ciclos económicos y los mercados de valores.

Tema 29. El acelerador y multiplicador de la inversión.

Tema 30. Financiación de la Empresa. Autofinanciación.

Tema 31. La Deuda pública en España. Antecedentes históricos y situación actual.

Tema 32. Limitaciones a la contratación y transmisión de valores mobiliarios.

Tema 33. Efectos de los impuestos directos sobre el mercado de valores mobiliarios.

Tema 34. La política fiscal. Función económica del Estado. La redistribución de la renta.

Tema 35. Organismos internacionales de financiación.

*RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas por la que se convoca a los opositores.*

De conformidad con lo dispuesto por el excelentísimo señor Presidente del Tribunal de Cuentas en su resolución de 28 de julio de 1967, convocando oposiciones para cubrir doce plazas del Cuerpo de Contadores de dicho Tribunal, se cita a los señores opositores para la práctica del primer ejercicio, que tendrá lugar en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, calle José G. Abascal, número 2 (Nuevos Ministerios), el día 30 de mayo del corriente año, a las nueve horas.

El sorteo previo para señalar el orden por el que han de ser llamados para efectuar los ejercicios se anunciará previamente en el tablón de anuncios del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 9 de mayo de 1968.—El Secretario del Tribunal de oposiciones, Ramón Carriedo Martínez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de siete (7) plazas vacantes de Camineros existentes en la plantilla de esta provincia y las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes.*

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 24 de abril último se convoca concurso-oposición libre para la provisión de siete (7) plazas de Camineros actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia y las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes.

A la presente convocatoria, que es de carácter nacional, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 13 de julio de 1961, artículo 17 del Reglamento de Protección de Familias Numerosas de 31 de marzo de 1944, Ley de 17 de julio de 1947, sobre provisión de destinos públicos y Reglamento de 10 de mayo de 1957, sobre oposiciones y concursos.

El concurso-oposición tendrá lugar en Oviedo, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes formulen la correspondiente solicitud, mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, debiendo hacer constar en la misma el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, número del documento nacional de identidad, profesión u oficio, si lo tuviere, y manifestar expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que pueda alegar. A la instancia acompañará el certificado de estudios primarios, salvo que justifique otro certificado o título de grado superior.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

A las citadas plazas podrán optar quienes reúnan las condiciones generales siguientes:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación, y no haber cumplido los treinta y cinco años de edad con anterioridad a la presente convocatoria. Se exceptúa de este límite de edad al personal de plantilla de operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras, en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros, y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

Los conocimientos generales que se han de exigir son: Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de todas clases de firmes y pavimentos, el perfilado de arcones y cunetas; nociones generales de los materiales empleados en obras de carretera, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Oviedo, 3 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle Díaz.—2.843-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de abril de 1968 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Composición y formas musicales» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo máximo de un año que señala el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, desde la última convocatoria—Orden de 8 de marzo de 1967, «Boletín Oficial del Estado» del 20—del concurso-oposición a la cátedra de «Composición y formas musicales» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia, sin haber dado comienzo los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la expresada convocatoria y abierto un nuevo plazo de admisión de solicitudes al indicado concurso-oposición, de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo atenderse las instancias a los requisitos prevenidos en la primera convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 1964, que seguirá siendo, salvo el nuevo plazo de admisión que se concede, ley del concurso-oposición.

Los aspirantes ya admitidos, como acogidos a las anteriores convocatorias, y por Resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre de 1964, 5 de mayo de 1966, conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar instancia ni documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Lluís Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 23 de abril de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer las auxiliares numerarias de «Piano» (dos), de los Conservatorios de Música de Murcia y Valencia.*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1968) concurso-oposición para proveer las auxiliares numerarias de «Piano» (dos) vacantes en los Conservatorios de Música de Murcia y Valencia, y de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 495/1967, de 2 de marzo.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Javier Alfonso Hernán, Catedrático numerario de «Piano» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Vocales Catedráticos numerarios de la asignatura: Doña Rosa María Agüera Córdoba y don José Roca Coll, de los Conservatorios de Murcia y Valencia, respectivamente.

Vocales Profesores auxiliares de la asignatura: Doña Desamparados Fúster Navarro y don Rafael Solís Peiró, ambos del Real Conservatorio de Madrid.

### Suplentes

Presidente: Don Pedro Lerma León.

Vocales: Doña Teresa Alonso Parada y doña Carmen Díez Martín, Catedráticos de «Piano» del Real Conservatorio de Música de Madrid; doña Pilar Torregrosa Torregrosa y doña Gloria Bertolá Marín, Profesoras auxiliares de «Piano» del mismo Real Conservatorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal Luque.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.